



Depto. de Licitaciones y Control de Obra.

Oficio No. D/2710/2019

Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 22 de agosto de 2019.

Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.

Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V. en original y una copia:

Factura No. 2560, relativo al anticipo de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL EN TELESECUNDARIA CHIHUAHUA CON CLAVE: (08DTV0246H);", según contrato 080/2019, por un importe de \$ 422,440.94 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 94/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-AT-027 y proyecto No. 2019AT000036.

Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

C.C.P. ARCHIVO.

CHCG/MCMR/GMM





VALLEKAS
CONSTRUCTORA INTEGRAL

Factura

SERIE:

FOLIO: 2560

FECHA: 19/8/2019 12:29:23

Documento Válido

**CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS S.A.
DE C.V.**

CIV020508LE8 RIO DE JANEIRO No. 917 No. Int C LOS FRAILES,
CHIHUAHUA 31107
CHIHUAHUA CHIHUAHUA México

Cliente: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

R.F.C.: MCI651010V22

Domicilio: MINA No. 408

Teléfono:

Ciudad: CHIHUAHUA

Colonia: CENTRO
Estado: CHIHUAHUA

C.P.: 31000
País: México

Lugar de

Expedición: 31107

Uso CFDI: P01 - Por definir

Régimen

Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Tipo de

Comprobante: I - Ingreso
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Clave Producto	Concepto/Descripción	Valor unitario	Impuestos	Retenciones			Descuento	Importe
1.0	SERVICIO	E 48 - Unidad de servicio	72141300 - Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	PAGO CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) A LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN TELESECUNDARIA CHIHUAHUA CON CLAVE: (08DTV0246H), EN CHIHUAHUA, CHIH. SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 080/2019	364,173.2200	002 - IVA -58,267.72	- 0.00	-0.00	-0.00	0.00	364,173.22

CFDI Relacionado	
Tipo Relación: -	CFDI Relacionado:

Importe con letra	
CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 94/100 M.N.	
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido	
Forma de Pago: 99 - Por definir	

SUBTOTAL:	364,173.22
I.V.A.:	58,267.72
	0.00
	0.00
	0.00
TOTAL:	422,440.94

FIRMA DE CONFORMIDAD



Este documento es una representación impresa de un CFDI

*Efectos fiscales al pago

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Serie del Certificado del emisor:	00091000009402377560
Folio fiscal:	D427F8D8-90DB-4819-8889-9C730BDADCF1
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación:	Agosto 19 2019 - 13:29:26
RFC del proveedor de Certificación:	MAS0810247C0

Sello digital del CFDI

mY8Kv0xjsKpq0IlzPiAWOqHGmFMQ25/jA8VAuIcIi2/xpPiKMua0ktwaK8ChFR3FDOcKI3kLsxYtC+fkJLB19x
mNhUMqCmJ1/Rs9179ZqeVWUcWJjILJv0A6/0x325nBr2vNxEnc2M2NHkcHzQ7DY1sw7XarTcnKa50+MV/JPu+3
hRf1K6gCiKf4RTEQ5yaj4vkyWUCz+epGY4b8Gva6ejCfFRFMr772HlmneJyPyvnfxgpivK1q0HCirTaBLccitx
lQONb3nZPtbutwA7w2yhXvDNk2F/1LUiBhFpvwQWOfHeV14Zpeyey4MrGFauFoMc2nrhpInn6oLUaOEORERA==

Sello del SAT

tq7ng6YexZvftFD/legisPpByPD7VWPEMkUE0GX5DQ9J1h1EM1cEAOJjUOQzX+Pus8vyZ+t06stKBu0N
E5dQp97OY4LoeCbVm/i1EWMUzo1zhnB1kRsEv6V3hLukCVUVFONgmL2zQFaeYXSQ1KU1xYI4QCFRB43f
KvKEy0d5F4RUjb+fR1nPiGI9Y4qdHi7Cz5g9h8aLckGMO6PF+05BfQbQ3iEr5t8ts/xqr8rfF6vbmK0j
z0vno2oiDTKuWtwBVC4VAhGR68baSutXn2esAbptJ6NKnqbNa+MQD4a+xlpw1qDLJvB8Mib0scXpLQFp
u85Ubh7GMZtMsn4bgOTxGg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|D437F8D8-90DB-4819-8889-9C730BDADCF1|2019-08-19T13:29:26|MAS0810247C0|mY8K
v0xjsKpq0IlzPiAWOqHGmFMQ25/jA8VAuIcIi2/xpPiKMua0ktwaK8ChFR3FDOcKI3kLsxYtC+fkJLB1
9xmNhUMqCmJ1/Rs9179ZqeVWUcWJjILJv0A6/0x325nBr2vNxEnc2M2NHkcHzQ7DY1sw7XarTcnKa50+
MV/JPu+3hRf1K6gCiKf4RTEQ5yaj4vkyWUCz+epGY4b8Gva6ejCfFRFMr772HlmneJyPyvnfxgpivK1q
0HCirTaBLccitx1QONb3nZPtbutwA7w2yhXvDNk2F/1LUiBhFpvwQWOfHeV14Zpeyey4MrGFauFoMc2n
rhpInn6oLUaOEORERA==|00001000000404486074||

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CIV020508LE8	CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS S.A. DE C.V.	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
D437F8D8-90DB-4819-8889-9C730BDADCF1	2019-08-19T12:29:23	2019-08-19T13:29:26	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$422,440.94	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación



Imprimir

Enlaces

- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
- [Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx\)](http://portaltransparencia.gob.mx)
- [Sistema Infomex \(https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action\)](https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)
- [INAI \(http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx\)](http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)
- [Mapa de sitio \(https://www.gob.mx/sitemap\)](https://www.gob.mx/sitemap)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más \(https://www.gob.mx/que-es-gobmx\)](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

- [English \(https://www.gob.mx/en/index\)](https://www.gob.mx/en/index)
- [Temas \(https://www.gob.mx/temas\)](https://www.gob.mx/temas)
- [Reformas \(http://reformas.gob.mx\)](http://reformas.gob.mx)

Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información
gobmx@funcionpublica.gob.mx

[Denuncia contra servidores públicos \(https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54\)](https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54)

Mantente informado. Suscríbete.



Síguenos en

<https://www.facebook.com/gobmx> <https://twitter.com/gobmx>

•



Liberty
Fianzas

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.



POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 22 DE JULIO DE 2019

Fianza No. 2082822-0000

Fiado: CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$422,440.94

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Veintidos Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 94/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 22 DE JULIO DE 2019

DOMICILIO DEL FIADO: RIO DE JANEIRO 917-C, COL. LOS FRAILES, C.P. 31107, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO

BENEFICIARIO: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVE. INDEPENDENCIA NO. 209, CHIHUAHUA, CHIH.

POR LA SUMA DE \$ 422,440.94 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 94/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO QUE INCLUYE EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO DEL 40% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, ASI COMO TAMBIEN, EL INTERES QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 080/2019 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PLANEACION E INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN TELESECUNDARIA CHIHUAHUA CON CLAVE (08DTV0246H), CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 1,056,102.36 (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 36/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 40% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERES QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACION, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACION Y SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V.

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XCcMdNd

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte



Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 1/2

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com, y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE
SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE
SEGUROS Y FIANZAS

Título 19. De la operación de las
fianzas especializadas, Capítulo 19.2.

De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las
fianzas especializadas, Capítulo 19.1.

De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



**Liberty
Fianzas**



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel: 51-28-07-00 R.F.C. PF19712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 22 DE JULIO DE 2019

Fianza No. 2082822-0000

Fiado: CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V. ***** **

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$422,440.94

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Cuatrocientos Veintidos Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 94/100 M.N.

SE ENCUENTRA LEGALEMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NO. 909-1, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARA EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. ***FIN DE TEXTO***



**Liberty
Fianzas**



**Liberty
Fianzas**



**Liberty
Fianzas**

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XCcMdNd

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte



En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com, y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE
SEGUROS Y DE FIANZAS.

CIRCULAR ÚNICA DE
SEGUROS Y FIANZAS

ARTÍCULOS

Título 19. De la operación de las
fianzas especializadas, Capítulo 19.2.

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

De las Fianzas en Moneda Extranjera.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Título 19. De la operación de las
fianzas especializadas, Capítulo 19.1.

Operación de Fianzas especializadas

De las fianzas de crédito.

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



**Liberty
Fianzas**

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51 28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.



POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 22 DE JULIO DE 2019

Fianza No. 2082823-0000

Fiado: CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$105,810.24

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Cinco Mil Seiscientos Diez Pesos 24/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 22 DE JULIO DE 2019

DOMICILIO DEL FIADO: RIO DE JANEIRO 917-C, COL. LOS FRAILES, C.P. 31107, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO

BENEFICIARIO: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVE. INDEPENDENCIA NO. 209, CHIHUAHUA, CHIH.

POR LA SUMA DE: \$ 105,810.24 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 24/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 080/2019 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PLANEACION E INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN TELESECUNDARIA CHIHUAHUA CON CLAVE (08DTV0246H), CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 1,056,102.36 (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 36/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOAMICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACION DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA POLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARA GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES

**LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XCcMdND**

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte



En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com, y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE
SEGUROS Y DE FIANZAS.

CIRCULAR ÚNICA DE
SEGUROS Y FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

Título 19. De la operación de las
fianzas especializadas, Capítulo 19.2.

De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las
fianzas especializadas, Capítulo 19.1.

De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



Liberty
Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PF19712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CHIHUAHUA CHIHUAHUA A 22 DE JULIO DE 2019

Fianza No. 2082823-0000

Fiado: CONSTRUCTORA INTEGRAL VALLEKAS, S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$105,610.24

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Cinco Mil Seiscientos Diez Pesos 24/100 M.N.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACION CON LOS ARTICULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL. H) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., J) QUE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALEMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NO. 909-1, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. K) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., QUE CONTRAVENGAS LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.***FIN DE TEXTO***



Liberty
Fianzas



Liberty
Fianzas



Liberty
Fianzas

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XCcMdND

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

Director Comercial Div. Nte



En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com, y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.	CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS
ARTÍCULOS.	
~~OBLIGACIONES GENERALES~~	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2.
Acreditada Solvencia 16 y 18	De las Fianzas en Moneda Extranjera.
~~SUSCRIPCIÓN~~	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1.
Medios Electrónicos 214	De las fianzas de crédito.
Operación de Fianzas especializadas	
Fianza original 166	
Informe de autoridad 293	
~~INCUMPLIMIENTO~~	
Orden y excusión 178	
~~Supletoriedad de la Ley 183~~	
Prórrogas o esperas 179	
Reclamación 279 al 283	
Caducidad/prescripción 174 y 175	
Subrogación 177	

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.